

**ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN
PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA COMPAÑÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y
REPARACIÓN DE LOS TRES ASCENSORES POR UN PERÍODO DE UN AÑO,
PARA USO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL PEDRO HENRÍQUEZ UREÑA.**

PROCESO: Biblioteca Nacional-DAF-CM-2023-0001

CONSIDERANDO: Que si bien el art. 104 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, dispone que: En los procedimientos de compras menores y compras directas, de bienes y servicios, la contratación podrá formalizarse mediante una orden de compra, nada impide que en determinados casos pueda regularse ese procedimiento, para mayor transparencia, a través de requerimientos previos contenido en pliego de condiciones específicas;

CONSIDERANDO: Que el artículo 111 del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones establece que, para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en el presente Reglamento;

CONSIDERANDO: Que han sido revisados los documentos depositados por las empresas ofertantes en los cuales se comprueba que la misma se encuentran debidamente constituida y registradas en cada una de las instituciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Resolución PNP-01-2023 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, son consideradas compras y servicios menores, y aquellas comprendidas entre la suma de RD\$205,752.00 hasta RD\$1,543,136.99.

VISTO: El procedimiento de compras menores, llevado a cabo por la división de compras de esta institución.

VISTA: La resolución PNP-1-23, de fecha 03 de enero del año 2023, de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 43 en el acápite 5 de la letra g del reglamento No. 490-07 de la Ley No. 340-06.

VISTA: Las facultades que confiere el párrafo 4 del artículo 26, de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones públicas y sus modificaciones.

VISTO: Que las empresas que presentaron oferta con relación a la adquisición mediante compra, de las ofertas antes indicadas fueron **DSETA GROUP, SRL; Productos y Equipos de la Construcción SGG Peconstru, SRL.**

En virtud de los postulados legales antes expuestos y conforme a documentos presentados se procedió a levantar y luego a analizar el Acta de Apertura de la propuesta técnica "**SOBRE A**" y propuesta económica "**SOBRE B**", presentada por las empresas antes indicadas, **DSETA GROUP, SRL; Productos y Equipos de la Construcción SGG Peconstru, SRL**, bajo la modalidad de Compras Menores, tomando en cuenta que la misma cumple fielmente con lo solicitado en cuanto a las especificaciones técnicas y los requerimientos que cumplen para la contratación de compañía para el mantenimiento y reparación de los tres (03) ascensores de las institución, por un periodo de un año. Las empresas participantes, quedaron habilitadas en este procedimiento para las evaluaciones técnicas y económicas.

La selección particular de la empresa oferente a ser ganadora fue constituida por una evaluación conjunta entre el área requirente, en este caso el Departamento de Servicios Generales, en conjunto con la División de Compras y Contrataciones, tomando en cuenta el requisito a continuación: la necesidad de solucionar el procedimiento en ejecución dentro del entorno de la institución. Habiendo evaluado la oferta de acuerdo con el requisito descrito, por este motivo:

RESUELVE

PRIMERO: Ordena la adjudicación de la contratación a la empresa **DSETA GROUP, SRL**, por el monto de RD\$ 189,476.09, para la **contratación de compañía para el mantenimiento y reparación de los 03 ascensores de la institución, por un periodo de un año**, según las características expuestas en el formulario de oferta económica.

SEGUNDO: Autorizar al Encargado de Compras y Contrataciones de esta institución, comunicar a la compañía **DSETA GROUP, SRL** de la selección de su oferta, como ganadora del proceso realizado al efecto.

Dando por terminada el Acta y no habiendo otro punto por presentar, en fe de la cual se levanta la presente Acta,

En la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los 15 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023) terminada el acta a las 12:15 pm. de la fecha antes indicada.

Lic. Edwin Tejeda
Encargado Administrativo Financiero